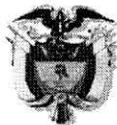


REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **HERNÁN DE JESÚS LÓPEZ TAMAYO Y OTROS** contra **UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y OTROS** con radicado **17-001-23-33-000-2019-00385-00**, medio a través del cual se pretende ordenar mediante sentencia:

1. *"(...) PRIMERO: Proveer decisión de fondo en la que se declare que se encuentran vulnerados y en amenaza, los derechos colectivos y del medio ambiente de la comunidad habitante de la Vereda Cuchilla del Salado – Sector el Hoyo".*
2. *SEGUNDO: En orden a dicha decisión, se ordene a los aquí accionados: Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales necesarias, a fin que:*
 - *Se revise todo el sistema de canales y bajantes de aguas lluvias en esta vivienda y en las vecinas del sector, y entregar en forma adecuada al sistema de alcantarillado o a la cuneta de vía inferior a la vivienda.*
 - *Se construya una cuneta perimetral a estas viviendas, que colecte, conduzca y entregue en forma adecuada a cuneta existente sobre la vía inferior*
 - *Se revegétalice los escarpes de pequeños deslizamientos con especies que brinden buen agarre al terreno (...)"*.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO

Albo Fomoso

24.308011

26 agosto -17

LAAC